



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6195.-

ZAPALLAR,

20 DIC 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N° 5563/2019 del 18 de Noviembre del 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Servicio por Vía de Suministro de Transporte sin Chofer para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4.850/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 14 de octubre del 2019 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 5325-114-LE19.
- 4º Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA.**
- 5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de noviembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisible la oferta presentada por **AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA.**
- 6º Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 7º Que el proveedor **AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA, RUT: 77.951.690-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de Diciembre de 2019.
- 8º Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA, RUT: 77.951.690-3, la contratación del "SERVICIO POR VIA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAS Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", ID 5325-114-LE19, hasta por un monto total de \$20.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 2 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-003-000-000.

4° PUBLIQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al informe de evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CH / JUR / PLA

